

Resolución de 23 de febrero de 2016, de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia, por la que se adjudica la dotación económica, para el ejercicio presupuestario 2016, a los beneficiarios de las ayudas del Programa VALi+d para investigadores en formación en fase postdoctoral concedidas en 2014

Por Orden 79/2013, de 30 de julio (DOCV núm 7081 / 02.08.2013) de la Consellería de Educación Cultura y Deporte, se convocan diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y desarrollo tecnológico en la Comunidad Valenciana, y prevén en su Anexo V las ayudas del Programa VALi+d para investigadores en formación en fase postdoctoral, de alcance plurianual.

Por Resolución de 19 de febrero de 2015 del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia, se adjudica la dotación económica para el ejercicio 2015 de las ayudas, dentro del programa VALi+d, para investigadores en fase postdoctoral, concedidas en convocatorias anteriores.

Por resoluciones de 4 de agosto y 5 de octubre de 2015 de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia, se aceptan las renunciaciones de D. Alberto Jimenes Marco y de D^a Raquel Lavara García, respectivamente, a las ayudas para investigadores en formación en fase postdoctoral, programa VALi+d.

Por lo que existiendo crédito adecuado y suficiente en el programa presupuestario 542.50, línea de subvención T4015 y comprobado que el personal adjudicatario sigue cumpliendo con las condiciones establecidas en las bases de la convocatoria, de acuerdo con el Decreto 155/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7620 / 22.09.2015), y disposición final primera de la orden de convocatoria.

Resuelvo:

Primero: Adjudicar la dotación económica, para el ejercicio 2016, de las ayudas del Programa VALi+d para investigadores en formación en fase postdoctoral concedidas en la convocatoria 2014, a las personas y entidades que figuran en el Anexo de la presente resolución, por el período e importe que se indica, y que asciende a un total de **570.731,61** euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.02.03.542.50, línea de subvención T4015, de la consellería de Educación, Cultura y Deporte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, apartado 2 f) de la Ley 11/2015, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2016, estas ayudas se librarán anticipadamente al 100 por cien a las universidades públicas valencianas, al Consejo Superior de Investigaciones Científicas y a las entidades a que se refiere el artículo 2.3 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. A las restantes entidades se librarán, cuando justifiquen el cumplimiento de la finalidad objeto de la concesión.

Las ayudas citadas comprenden la financiación de la contratación del personal investigador en fase postdoctoral y la cuota empresarial a la seguridad social y, en su caso, la dotación adicional

Segundo: Las entidades beneficiarias deberán cumplir todos los requisitos y condiciones establecidos en la orden de convocatoria, en particular deberán justificar las ayudas en los términos indicados en el Anexo I de dicha orden.

Tercero: El plazo máximo para la presentación de los documentos justificativos de las ayudas será el 15 de febrero de 2017 para las entidades con pago anticipado, y el 20 de noviembre de 2016 para el resto.

La presente resolución, dictada por delegación del conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 y siguientes de la ley 30/1992. de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común mediante la publicación en la página web <http://www.edu.gva.es>. Esta publicación sustituirá a la notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la LRJAPAC.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Valencia, 23 de febrer de 2016

La directora general de Universidad, Investigación y Ciencia

Josefina Bueno Alonso